



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MDI



Independencia, 18 de octubre de 2023

CODIGO TRAMITE
159897-5

VISTO: El Informe Legal N° 509-2023-MDI/GAJ/G: Reposición Laboral de la administrada OLGA ANTONIA TORRE SANCHEZ, como contratado permanente, bajo los alcances de la Ley N° 24041, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme a Ley;

Que, mediante Expediente administrativo N° 159897-0 de fecha 24 de agosto del 2023, la administrada Olga Antonia Torre Sánchez, solicita la emisión de Acto Administrativo de Reincorporación al Régimen Laboral N° 276 – Contratado Permanente, bajo los alcances de la Ley N° 24041;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 139°, Inciso 2), prescribe que son principios y derechos de la función jurisdiccional: “2. *La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. (...)*” Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece en el artículo 4° que: “*Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.*” En concordancia con ello, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, establece en el artículo 45° que: “**45.1** *Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial.* **45.2** *El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior. (...)*”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MDI



Que, mediante Informe Técnico N° 90-2023-MDI-GAF-SGRH/SG, de fecha 28 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Secretaria General para que proyecte Resolución de Alcaldía, tal como, se advierte por el Segundo Juzgado de Trabajo, en el Proceso Judicial tramitado en el Expediente N° 00147-2022-0-0201-JR-LA-02, emitió **SENTENCIA** de la Resolución N° 05, de fecha 29 de septiembre del 2022 (que obra a folio 11 al folio 18), a través del cual **FALLÓ** “Declarar **INFUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por doña **OLGA ANTONIA TORRE SANCHEZ** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, con citación del **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**;



Que, posteriormente, los Jueces de la Sala Laboral Permanente, mediante la Resolución N° 09, de fecha 11 de enero del 2023 - Sentencia de Segunda Instancia (que obra a folios 19 al 34), **REVOCARON** la Sentencia contenida en la resolución N° 05, de fecha 29 de septiembre de 2022, que falla declarando infundada la demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por la accionante Olga Antonia Torre Sánchez, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, contra la Municipalidad Distrital de Independencia; con citación del procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Independencia. Sin costas y costos del proceso. Con los demás que contiene; **REFORMANDOLA** declararon **FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Olga Antonia Torre Sánchez, contra la Municipalidad Distrital de Independencia, con citación del Procurador Público Municipal; En Consecuencia, se declara la **nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MDI, de fecha 21 de enero de 2022**; Ordenando a la entidad demandada , y se le reconozca como trabajadora contratada en labores de naturaleza permanente, desde el 22 de marzo del 2019 en adelante; y que se cumpla con **REINCORPORAR** a la demandante en el cargo que venía desempeñando, al momento de su cese, como Asistente Administrativo en el Concejo Municipal – Sala de Regidores, u otro cargo similar y remuneración, con la formalización del contrato respectivo y la inclusión en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados para labores de naturaleza permanente; precisándose que el hecho de estar comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24041, no implica de modo alguno el ingreso a la carrera publica, a la que conforme a la Constitución, al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se accede únicamente por concurso público;



Que, mediante Informe Legal N° 509-2023-MDI/GAJ/G, de fecha 08SEPT.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la incorporación de la servidora Olga Antonia Torre Sánchez, a la Planilla de Trabajadores Contratados para labores de naturaleza permanente con eficacia anticipada, precisándose que el hecho de estar comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24041, no implica de modo alguno el ingreso a la carrera publica, a la que conforme a la Constitución, al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se accede únicamente por concurso público, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución administrativa;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MDI

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR A LA SEÑORA OLGA ANTONIA TORRE SANCHEZ, en el cargo que venía desempeñando como Asistente Administrativo en el Concejo Municipal – Sala de Regidores de la Oficina de Secretaria General, u otro de similar cargo y remuneración; así como **DISPONER** su Inclusión a la Planilla de Trabajadores Contratados para labores de naturaleza permanente con eficacia anticipada, precisándose que el hecho de estar comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24041, no implica de modo alguno el ingreso a la carrera pública, a la que conforme a la Constitución, al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se accede únicamente por concurso público, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el Informe N° 90-2023-MDI-GAF-SGRH/SG, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos y el Acta de Incorporación Definitiva, en cumplimiento y atención del mandato judicial contenido en la Resolución N° 09, de fecha 11ENE2023 (Sentencia de Vista), emitida por la sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash.



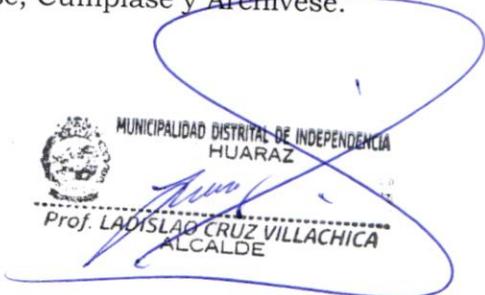
ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que esta disposición de ningún modo implica un nombramiento, sino que se da en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 09 de fecha 11ENE.2023 (Sentencia de Vista), recaída en el Expediente signado con el Número 00147-2022-0-0201-JR-LA-02, del 2° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, remitir copia de la Resolución de Alcaldía, al señor Juez del 2° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, respecto del Expediente N° 00147-2022-0-0201-JR-LA-02, informando del cumplimiento del mandato judicial contenida en la Resolución N° 09 de fecha 11 de enero de 2023 (Resolución de Sentencia de Vista).

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE